



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0848-2026-UNAP
Iquitos, 17 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0896-2026-DGA-UNAP, presentado el 15 de junio de 2026, mediante el cual el director general de Administración, sugiere al rector dar término la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0342-2026-UNAP, de fecha 10 de marzo de 2026, se resuelve designar a don Luis Paulo Valle De La Puente, identificado con DNI N°41928461, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000007, cargo estructural F-4;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), manifiesta al rector que luego del análisis técnico-legal unificado entre la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, de forma clara y objetiva de la revisión de los documentos del legajo personal del mencionado profesional, se tiene a la vista el vínculo consanguíneo de parentesco directo con una docente de la UNAP; por lo tanto, sugiere dar término a la designación de don Luis Paulo Valle De La Puente, identificado con DNI N°41928461, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNAP, en razón a la existencia de vínculo de parentesco directo por consanguinidad (madre-hijo) con una docente ordinaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que en adición a sus funciones de docente, desempeña el cargo de directora del Centro de Idiomas de la UNAP, y con base en el Informe N° 141-2026-OAJ-UNAP, de la Jefatura de Asesoría Jurídica, que determinó con meridiana claridad que los roles de ambos cargos dentro de un vínculo consanguíneo configuran un riesgo institucional de conflicto de interés o en la percepción de favorecimiento indebido, dado que la Secretaría Técnica del PAD posee facultades de instrucción con incidencia directa en la gestión del personal docente y administrativo;

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera, amparado por la autonomía universitaria establecidos en los aspectos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y en el marco de la sugerencia formulada por el director general de Administración, estima conveniente dar por concluida, a partir del 17 de junio de 2026, la designación de don Luis Paulo Valle De La Puente, identificado con DNI N°41928461, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000007, cargo estructural F-4; debiendo hacer entrega de manera formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga;

De conformidad con el literal c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del **17 de junio de 2026**, la designación de don **Luis Paulo Valle De La Puente**, identificado con DNI N°41928461, como **secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 000007, cargo estructural F-4, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0848-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Luis Paulo Valle De La Puente**, debe hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante el nuevo profesional designado, bajo responsabilidad.

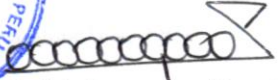
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General de la UNAP, notificar el presente acto resolutivo al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,OAJ,OCII,OCI,UEI,STPAD,Modern.,Rem.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.